F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	25/01/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar el servicio de consultoría en los componentes de seguridad alimentaria, educación alimentaria y nutricional, investigación, hábitos y estilos de vida saludable, con el fin de adelantar el proceso de ajuste a las Guías Alimentarias para la población colombiana; a partir de los documentos y materiales elaborados en la actualización realizada durante el 2010 y 2011 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por fase.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una firma consultora con experiencia en el objeto de la presente contratación, que cuente con un equipo mínimo de profesionales de base, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y que convoque a un equipo de expertos nacionales e internacionales para conformar un Comité Técnico, para realizar la revisión de los temas de discusión sobre los documentos y recomendaciones resultantes del proceso de actualización de las Guías Alimentarias para la población colombiana, realizado por el ICBF, durante los años 2010 y 2011.

Se entiende por **equipo de profesionales de base**, el equipo mínimo con el que debe contar la firma consultora para el desarrollo del objeto del contrato, los cuales se describen en el numeral *6. Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar,* del presente documento.

Adicionalmente, la firma consultora debe convocar un equipo de expertos nacionales e internacionales, para conformar un **Comité Técnico**, cuyos integrantes serán los responsables de tomar las decisiones frente a cada uno de los 8 temas de discusión sobre los documentos y recomendaciones resultantes del proceso de actualización realizado durante el 2010 y 2011. La

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

conformación de este Comité, así como los 8 puntos de discusión, se describen en el numeral *6. Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar,* del presente documento.

De otra parte para el desarrollo del objeto contractual se conformará un **Comité Directivo** del Proyecto, el cual estará conformado por los representantes que el supervisor del contrato del ICBF designe y representantes del consultor. La conformación de este Comité se describe en el numeral *6. Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar,* del presente documento.

Como resultado de la consultoría se requiere:

- Documento con las indicaciones precisas de los ajustes técnicos que se requieren en los documentos y materiales resultantes del proceso de actualización de las Guías Alimentarias realizado durante los años 2010 y 2011, tales como: cartilla educativa, documento técnico, infografías, ícono de las GABAS, rotafolio y demás materiales. Este documento debe estar debidamente sustentado, con los textos modificados y/o elaborados que se requieran. Todo soportado con actas de las reuniones del Comité Técnico y Comité Directivo firmadas por los integrantes y anexos de documentos científicos que respalden las decisiones, en los casos que se estime conveniente. Todos los documentos y materiales, resultantes del proceso de actualización de las Guías Alimentarias realizado por el ICBF durante los años 2010 y 2011, punto de partida para la presente consultoría, serán suministrados por la Dirección de Nutrición del ICBF a la firma consultora.

- Ajuste editorial. Incorporación de los ajustes técnicos en los diferentes documentos mencionados anteriormente: corrección de estilo, diagramación e ilustración y edición final de los documentos, que debe ser entregado de acuerdo con las especificaciones impartidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, en las reuniones que se convoquen para tal fin con la participación de los miembros del Comité Directivo. Los ajustes editoriales a los documentos y materiales, se realizarán a partir de los archivos digitales producto del proceso de actualización desarrollado en el 2010, los cuales serán entregados por la Dirección de Nutrición del ICBF a la firma consultora.

Nota: Se precisa que no será parte del alcance del presente proceso de selección la impresión de los documentos corregidos (cartilla educativa, documento técnico, infografías, ícono de las GABAS, rotafolio y demás materiales).

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Temas para revisión y discusión:

A continuación se detallan los ocho (8) temas de discusión sobre los documentos y recomendaciones productos del proceso de actualización de las Guías Alimentarias para la

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

población colombiana, realizado por el ICBF, durante los años 2010 y 2011, los cuales deberán ser analizados por el Comité Técnico.

6.1.1. Concepto de densidad de nutrientes. Definir el concepto de densidad de nutrientes que se utiliza como soporte al planteamiento de las Guías Alimentarias para la población colombiana, revisar la coherencia del mismo en todo el documento técnico y cartilla educativa.

6.1.2. Conformación de los grupos de alimentos. Producto de la actualización se modificó el número y estructura de los grupos de alimentos de las Guías Alimentarias del año 2000, se requiere revisar cual es planteamiento más acorde para Colombia, que facilite los procesos de educación alimentaria y nutricional.

6.1.3. Capítulo 4. Modelación de patrones alimentarios. Revisar el capítulo que corresponde a esta fase del proceso de actualización y definir si requiere ajustes y realizarlos de ser necesario.

6.1.4. Recomendación de consumo de huevo. Revisar con evidencia científica las recomendaciones que hacen las Guías y determinar cuál es la recomendación acorde al perfil epidemiológico y nutricional de la población colombiana, para cada uno de los grupos de edad.

6.1.5. Recomendación de consumo de leche baja en grasa para la población mayor de 2 años de edad. Revisar con evidencia científica las recomendaciones que hacen las Guías y determinar cuál es la recomendación acorde al perfil epidemiológico y nutricional de la población colombiana.

6.1.6. Recomendación de disminución del consumo de bebidas azucaradas. Revisar con evidencia científica las recomendaciones que hacen las Guías y determinar cuál es la recomendación acorde al perfil epidemiológico y nutricional de la población colombiana.

6.1.7. Inclusión del agua en el icono de las Guías Alimentarias. Al no considerarse el agua como alimento, no se incluyó en la actualización, sin embargo, se incluyen mensajes relacionados con la hidratación con agua. Definir si es necesario precisar su inclusión en el ícono de las Guías y en los documentos.

6.1.8. Diseño del ícono de las Guías Alimentarias. De acuerdo con la revisión de los grupos de alimentos, definir la posición más acorde de cada uno de los vagones en el tren de la alimentación saludable, para educación alimentaria y nutricional. Se anota que el Tren es el ícono de las Guías definido y validado para Colombia.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El producto que debe entregar el Comité Técnico es la posición y definición frente a cada uno de los 8 temas descritos anteriormente, la cual debe estar debidamente soportada, sustentada y documentada en un informe final, en medio físico (2 copias) y magnético.

Los integrantes del Comité Técnico deben participar de manera permanente, es decir durante todas las sesiones de trabajo que se determine realizar en el cronograma que establezca el Comité Técnico con la aprobación del Comité Directivo. Se aclara, que la participación del experto internacional puede ser de forma virtual (teleconferencia o video llamada). La logística para la participación virtual del experto internacional deberá ser dispuesta y sus costos asumidos por la firma consultora.

El punto de partida para el análisis de los temas de revisión y discusión, son los documentos producto del proceso de actualización de las Guías Alimentarias para la población colombiana, realizada por el ICBF durante el 2010 y 2011; los cuales serán suministrados a la firma consultora por la Dirección de Nutrición.

6.2. Fases para el desarrollo del objeto contractual

6.2.1. Fase 1. Incluye dos (2) actividades

No. 1: Conformación del Comité Técnico, de acuerdo con las indicaciones del numeral 6.1.
No. 2: Elaboración de cronograma de trabajo y definición de la metodología.

El cronograma y la metodología deben ser entregados por el contratista para aprobación por el Comité Directivo del Proyecto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

6.2.2. Fase 2. Incluye dos (2) actividades

No. 1: Desarrollo de las sesiones definidas, **mínimo 8 sesiones**.
No. 2: Entrega de informe documentado, en medio físico y magnético, 2 copias, con los textos modificados y/o elaborados que se requieran. Lo anterior se deberá soportar con actas de las reuniones, firmadas por los integrantes y anexos de documentos científicos que respalden las decisiones, en los casos en los que se estime conveniente.

6.2.3. Fase 3. Incluye una (1) actividad

No. 1. Consiste en los ajustes editoriales, es decir la incorporación de los ajustes técnicos en los diferentes documentos: corrección de estilo, diagramación e ilustración y edición final de los documentos. Estos deberán ser entregados en medio magnético archivos PDF, de acuerdo con las especificaciones impartidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, en las reuniones que se convoquen para tal fin con la participación del Comité Directivo, a partir de los archivos suministrados por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.3. Perfil profesional y funciones de los integrantes del equipo de base.

El equipo de profesionales de base, deberá estar conformado de la siguiente manera:

6.3.1. 1 Nutricionista Dietista con título de posgrado en Nutrición Humana (seguridad alimentaria, educación alimentaria y nutricional, investigación, hábitos y estilos de vida saludable) y/o epidemiología, con experiencia específica en educación alimentaria y nutricional, superior a 5 años, quien ejercerá el rol de coordinación del Comité Técnico, será responsable de convocar a las sesiones de dicho Comité, elaborar las actas, documentar y consolidar los ajustes de cada uno de los temas de discusión.

6.3.2. 1 Nutricionista Dietista o profesional de la salud con experiencia superior a 5 años, en investigación en temas de seguridad alimentaria, alimentación y nutrición.

6.3.3. 1 Nutricionista Dietista o profesional de áreas afines, es decir ingeniería química o ingeniería de alimentos o ingeniería industrial, con título de postgrado especialización o maestría en ciencia y tecnología de alimentos y experiencia mínima de 3 años en ciencias de los alimentos.

6.3.4. 1 profesional en pedagogía o licenciado en educación con experiencia en programas de ciencias de la salud, mínima de 3 años.

Los integrantes anteriores, deben tener **disponibilidad de tiempo completo** durante el desarrollo del objeto del contrato y asistir a todas las sesiones del Comité Técnico.

6.3.5. Profesional en diseñador gráfico, con experiencia general de 2 años y específica de al menos 1 año en diagramación, quien será el responsable de realizar el ajuste editorial a los documentos y materiales, para la entrega del producto final.

El diseñador gráfico deberá tener **dedicación de al menos el 50% durante el desarrollo del proyecto** y asistir a los comités técnicos que traten temas relacionados con el diseño de los materiales. En todo caso, el contratista deberá garantizar la ejecución total del contrato en el tiempo estimado por la Entidad.

El contratista deberá contar con los equipos de cómputo y software necesarios para la ejecución del contrato.

6.4. Perfiles de los integrantes del Comité Técnico, funciones y sesiones del comité.

6.4.1. Perfiles de los integrantes del comité técnico

Este Comité debe estar conformado por los siguientes integrantes, la firma consultora debe garantizar la participación de todos y cada uno de ellos, en las sesiones del mismo.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.4.1.1. 1 Representante de la Subdirección de Salud Nutricional de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Salud y Protección Social, con conocimiento tema de Guías Alimentarias.

6.4.1.2. 1 Representante de la Subdirección de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social, que tenga conocimiento del tema de Guías Alimentarias.

6.4.1.3. 1 Representante de la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

6.4.1.4. 1 Representante de la academia, docente de una de las carreras de Nutrición y Dietética del país, del área de educación alimentaria y nutricional, delegado por la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD.

6.4.1.5. 1 Representante de la academia, docente de una de las carreras de Nutrición y Dietética del país, del área de alimentos, delegado por la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD.

6.4.1.6. 1 Representante de las asociaciones de carácter gremial, científico o académico, de Nutrición y Dietética del país. Es decir un (1) representante delegado por la Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas ACODIN, la Comisión del Ejercicio Profesional del Nutricionista Dietista, la Asociación de Nutricionistas Dietistas Egresados de la Universidad Nacional y la Asociación de Nutrición Clínica.

6.4.1.7. 1 experto internacional, con formación en Nutrición y Dietética, o ciencias de la salud (medicina o enfermería) con título de Maestría o doctorado en Salud Pública y experiencia superior a 2 años en el área de educación alimentaria y nutricional con dominio del tema de Guías Alimentarias.

6.4.1.8. 1 profesional en medicina, con título de especialización o maestría, en epidemiología, nutrición y/o pediatría, con experiencia superior a 3 años en temas relacionados con alimentación y nutrición.

6.4.1.9. 1 representante de la industria de alimentos y bebidas delegado por la Cámara de Alimentos y Bebidas de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, profesional nutricionista dietista con experiencia mínima de 2 años en programas de educación alimentaria y nutricional

Cada uno de los representantes al Comité Técnico, debe tener delegación por escrito de parte de cada una de las entidades, participar en todas las sesiones del Comité. La firma de consultoría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 2474 de 2008, debe garantizar y declarar que él, sus directivos, el equipo de trabajo y los miembros del Comité Técnico, con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al Comité Directivo del Proyecto y al Supervisor del contrato que se decida si puede continuar en el proceso.

Los honorarios diarios de cada uno de los representantes del Comité Técnico para la asistencia a las 8 sesiones deberán ser asumidos por parte del contratista.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.4.2. Funciones del comité técnico

El Comité Técnico es la instancia que define la posición del país frente a los 8 temas descritos en el numeral 6.1. del presente documento – *Temas de revisión y discusión*, para los documentos y materiales de las Guías Alimentarias para la población colombiana, los cuales se recopilaron a partir de las observaciones señaladas por la Industria de Alimentos y Bebidas, representada por la Cámara de Alimentos y Bebidas de la ANDI; las asociaciones gremiales de Nutrición: Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas, ACODIN, Comisión del Ejercicio Profesional del Nutricionista Dietista, la Asociación de Nutricionistas Dietistas Egresados de la Universidad Nacional, Asociación de Nutrición Clínica y la academia (representada por la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición, ACOFANUD).

6.4.3. Sesiones del Comité Técnico.

Como mínimo se deben realizar 8 sesiones, una para cada uno de los temas objeto de revisión, de al menos 8 horas cada una, sin embargo se deja a discreción del Comité Técnico, de común acuerdo con el Comité Directivo del proyecto, si se requiere programar mayor número de sesiones.

La firma consultora debe cubrir con los gastos logísticos que se requiera para el desarrollo de las sesiones, entre los que se encuentran:

- Sala de reuniones, dotada con equipo de cómputo, video beam, tablero y papelería requerida.
- Grabación en formato MP3 de todas las sesiones del Comité.
- Suministro de refrigerios, almuerzos y/o cenas, de acuerdo con el horario acordado para las sesiones del Comité.
- Gastos de viaje, alojamiento y alimentación, para los delegados que residan fuera de la ciudad de Bogotá.

6.5. Integrantes del Comité Directivo, funciones y sesiones del comité

Para el desarrollo del objeto contractual se conformará un **Comité Directivo** del Proyecto, el cual estará conformado por los representantes que el supervisor del contrato del ICBF designe, mínimo tres (3), y los representantes del consultor, que serán dos (2) y los designará el consultor de su equipo base.

El **Comité Directivo** se reunirá con una periodicidad quincenal, en la Sede de la Dirección General del ICBF, durante todo el término de ejecución del contrato y será la instancia de más alto nivel dentro del proyecto, encargada de evaluar el desarrollo del mismo, y tomará las decisiones ejecutivas a que hubiere lugar, entre ellas, la realización de observaciones y aprobación de cada uno de los productos entregados por el consultor.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.6. <u>Documentación a tener en cuenta por parte del contratista para el desarrollo de la consultoría</u>.

Los productos de la consultoría deben acoger las recomendaciones internacionales descritas a continuación; tener en cuenta los resultados de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia, ENSIN 2005 y ENSIN 2010 y tomar como punto de partida todos los documentos y materiales producto del proceso de actualización a las Guías Alimentarias para la población colombiana, realizado por el ICBF durante el 2010 y 2011.

Teniendo en cuenta la situación actual de salud del país, que revela la presencia de elementos de una transición epidemiológica y demográfica que se traducen en la coexistencia de las enfermedades transmisibles propias de los países en vía de desarrollo y las crónicas o degenerativas características de los países desarrollados; Colombia ha participado y adoptado acuerdos internacionales en el marco de la promoción de estilos de vida saludables, como:

- Plan Regional de Enfermedad Cardiovascular / Estrategia Regional de Enfermedad Cardiovascular. En la Estrategia Regional se han fijado cuatro líneas de acción, que consisten en dar prioridad a las enfermedades crónicas en los programas políticos y de salud pública; considerar la vigilancia como un componente clave; aceptar la necesidad de reorientar los sistemas de salud a fin de que respondan a las necesidades de las personas que sufren afecciones crónicas; y tomar nota de la función esencial de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.
- Declaración de Moscú, es el resultado de la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre estilos de vida saludables y Control de Enfermedades No Transmisibles, realizada del 28 al 29 abril de 2011. En la cual los Gobiernos, se comprometieron a desarrollar políticas públicas multisectoriales que crean la promoción equitativa de entornos saludables que permiten a individuos, familias y comunidades, tomar decisiones saludables y llevar una vida sana.
- Declaración de Nueva York de septiembre de 2011 sobre Estilos de Vida Saludables y Enfermedades Crónicas No Transmisibles. En esta Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, los representantes de los Estados y Gobiernos, entre ellos Colombia, se comprometieron a promover la aplicación del conjunto de recomendaciones de la OMS sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, incluidos los alimentos de alto contenido de grasas saturadas, ácidos trans grasos, azúcares libres o sal, así mismo, asumieron el desarrollo de actividades orientadas a: a) Alentar la elaboración de políticas públicas multisectoriales que creen entornos equitativos de promoción de la salud que empoderen a las personas, a las familias y a las comunidades para que adopten decisiones saludables y lleven vidas saludables; b) Formular, reforzar y aplicar, según proceda, políticas y planes de acción públicos multisectoriales que promuevan la educación para la salud y los conocimientos sobre la salud, entre otras cosas mediante la educación basada en datos empíricos y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, como factores importantes para promover la

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, reconociendo que en muchos países apenas se ha comenzado a poner un fuerte acento en la transmisión de conocimientos sobre la salud[1].

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Conformar un Comité técnico de acuerdo con todas las indicaciones establecidas en el numeral 6.1. del presente documento, en el término máximo de quince (15) días posterior a la firma y legalización del contrato, para que revise y analice las observaciones, proceda a los ajustes de los documentos y materiales.

7.1.2. Garantizar la participación de todo el equipo en las sesiones de trabajo que se programen, incluyendo el pago de honorarios y desplazamientos a los que haya lugar.

7.1.3. Garantizar el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico con el debido apoyo logístico.

7.1.4. Entregar un documento final, con dos copias en medio físico y magnético, que recopile las decisiones frente a cada uno de los 8 temas descritos en el numeral 6.2., debidamente soportado y documentado, a más tardar 15 días después de realizada la última sesión del Comité Técnico, informe que debe ser aprobado por el Comité Directivo del Proyecto.

7.1.5. Entregar los documentos y materiales diagramados, en medio magnético, incorporando los ajustes técnicos realizados por el Comité Técnico, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.

7.1.6. El contratista cede a favor del ICBF de manera exclusiva y por el tiempo que determina la Ley la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los informes de resultados, recomendaciones, materiales, documentos, y demás productos que se desarrollen en ejecución del presente contrato.

Obligaciones generales

7.1.7. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.8. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.1.9. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.1.10. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.

7.1.11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

[1] Naciones Unidas. Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles. 16 de septiembre, 2011

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.12. Mantener los precios durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.1.13. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.1.14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.1.15. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.1.16. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá, D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se estima en hasta **cuatro (4) meses** calendario contados a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato y no podrá superar el 31 de diciembre de 2013..

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista, de acuerdo con el cumplimiento de cada una de las fases previstas (3), previa aprobación de los entregables por parte del Comité Directivo del Proyecto.

- 15% a la aprobación de la conformación del Comité Técnico, de acuerdo con las indicaciones del numeral 6.1. del presente documento, cronograma de trabajo y definición de la metodología para el desarrollo del proceso.

- 35% con la aprobación del informe documentado con los textos modificados y/o elaborados que se requieran. Todo soportado con actas de las reuniones, firmadas por los integrantes y anexos de documentos científicos que respalden las decisiones, en los casos que se estime conveniente.

- 50% a la aprobación de los documentos y materiales con los ajustes editoriales a que haya lugar, en medio magnético, conforme a las recomendaciones del informe de ajuste técnico y a los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del Comité Directivo del Proyecto, y del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

No aplica.

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co